



ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villa María, Caldas 7 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico

7



asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que lei cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Publicación estudios y documentos previos de fecha 05 de septiembre de 2019.

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
Observaciones al proyecto de términos de referencia de fecha 19 de septiembre de 2019.

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de términos de referencia de fecha 30 de septiembre de 2019.

Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección de fecha 03 de octubre de 2019.

Publicación términos de referencia definitivos de fecha 03 de octubre de 2019.

Audiencia de aclaración de términos de fecha 04 de octubre de 2019.

Presentación de observaciones a los términos de referencia de fecha 08 de octubre de 2019.

Respuesta observaciones a los términos de referencia de fecha 17 de octubre de 2019.

Expedición de adendas de fecha 18 de octubre de 2019.

12. Que mi propuesta se resume así:



Nombre completo del proponente:

ASOCIACIÓN DE LÍDERES EN COMUNICACIÓN

NIT: 810.005.870-2

Nombre del Representante legal:

DANIEL GONZÁLEZ PATIÑO

Cédula de Ciudadanía. **10.286.276**

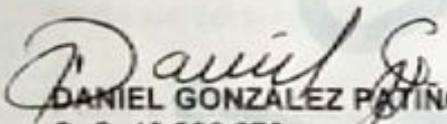
13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

No tenemos información de carácter reservado.

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: **Calle 6C No. 1-13 B. Villa Juanita**
Ciudad: **VILLA MARÍA**
Departamento: **CALDAS**
Teléfono-Celular: **3208059831**
Correo Electrónico: aslicom2003@gmail.com

Atentamente,


DANIEL GONZÁLEZ PATIÑO

C. C. 10.286.276

Representante Legal

Asociación de Líderes en Comunicación

NIT. 810.005.870-2

Dirección. Calle 6C No. 1-13 Barrio Villa Juanita

Celular. 3208059831

E-Mail. aslicom2003@gmail.com

Villa María, Caldas - Colombia

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico aslicom2003@gmail.com en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.



ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Villa María, Caldas 07 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

DANIEL GONZÁLEZ PATIÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE LÍDERES EN COMUNICACIÓN**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. 001 de 2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.



6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 01 día del mes de noviembre de 2019.

Daniel G. Patiño
DANIEL GONZÁLEZ PATIÑO

C. C. 10.286.276

Representante Legal

Asociación de Líderes en Comunicación

NIT. 810.005.870-2

Dirección: Calle 6C No. 1-13 Barrio Villa Juanita

Teléfono-Celular: 3208059831

E-Mail: aslicom2003@gmail.com

Villa María, Caldas - Colombia



ANEXO 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y
APORTES PARAFISCALES

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8 A entre Calles 12ª y 12B

Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019.

Yo, **DANIEL GONZÁLEZ PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 10.286.276 en mi condición de Representante Legal de la comunidad organizada denominada **ASOCIACIÓN DE LÍDERES EN COMUNICACIÓN** con NIT. 810.005.870-2 del municipio de **VILLA MARÍA**, departamento de **CALDAS**, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que represento no tiene personas a cargo y por consiguiente no hay relación laboral alguna, toda vez que el trabajo social prestado por sus integrantes es a título Ad honorem y en su defecto nos encontramos al día en el cumplimiento respecto al pago de las obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con empleados por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Actúo en mi calidad de;

DANIEL GONZÁLEZ PATIÑO

C. C. 10.286.276

Representante Legal

Asociación de Líderes en Comunicación

NIT. 810.005.870-2

Dirección. Calle 6C No. 1-13 Barrio Villa Juanita

Celular. 3208059831

E-Mail. aslicom2003@gmail.com

Villa María, Caldas - Colombia



ANEXO 5

PROYECTO DE SERVICIO COMUNITARIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LA ASOCIACIÓN DE LÍDERES EN COMUNICACIÓN "ASLICOM" DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Introducción.

Con la expedición del nuevo estatuto de radiodifusión sonora mediante los decretos reglamentarios 1445, 1446 y 1447 del 30 de agosto de 1995, el Gobierno nacional a través del Ministerio de Comunicaciones hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estructuró la nueva reglamentación buscando promover la cobertura nacional del servicio, a través de la especificación y simplificación de los trámites, para que todas las personas interesadas en prestarlo tuvieran la posibilidad real de acceder a él, conformar una fuente de ingreso y trabajo para su familia y el grupo de población al cual pertenecían y ser a la vez un vaso comunicante de las necesidades, gustos, costumbres y cultura de sus gentes.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional buscó que el contenido de la normatividad fuera comprensible a todas las personas, para desmitificar la creencia de que los servicios de telecomunicaciones sólo pueden ser prestados por expertos en la materia y con grandes capitales, para impulsar a los distintos sectores de la población colombiana a perder el miedo y la timidez hacia los medios de comunicación, los cuales son y serán un factor predominante e indispensable en el desarrollo económico mundial, a partir de las comunidades organizadas.

Han transcurrido más de 20 años desde cuando se adjudicaron las primeras licencias a comunidades organizadas de emisoras comunitarias, tiempo durante el cual muchas de ellas se han consolidado, otras han sucumbido y otras sobreviven con una buena cantidad de problemas organizativos, de gestión y de concepción.

Antes del Decreto 1447 de 1995, cuando desde distintos ámbitos se propugnaba por la legalización de este tipo de emisoras, para todos era claro el enorme potencial que ellas poseían en el fomento del desarrollo y del fortalecimiento de la democracia participativa en los ámbitos locales. Sin embargo, ahora, en la práctica, parece ser que las claves para superar los obstáculos y los retos que implica su funcionamiento cotidiano sólo han sido descubiertas por unos cuantos.

De ahí que sea más que justificada la necesidad de lanzar una mirada en profundidad sobre las emisoras comunitarias, que ayude a establecer su situación actual, que permita establecer sus alcances, sus dificultades, sus sueños, al tiempo que posibilite una visión crítica y propositiva de su gestión.

En Colombia hay actualmente 626 emisoras comunitarias de las cuales muchas de ellas se encuentran ad portas del archivo del expediente por parte del Ministerio de las TIC y otras en proceso de que se formalice la prórroga del servicio comunitario de radiodifusión sonora.

Las experiencias de las Emisoras Comunitarias forman parte de un proceso de creciente presencia directa por parte de sectores, comunidades y etnias del país en los medios masivos de comunicación. Este proceso está representado hoy en día por las 626 emisoras comunitarias al



aire otorgadas en el año 1997, 2004 y 2006 y las de las ciudades capitales que se convocaron para el segundo semestre del año 2007.

Con la expedición del Decreto 1981 de 2003 se crearon instancias de participación ciudadana de diferentes sectores en las emisoras comunitarias a través de las Juntas de programación, en la posibilidad de la participación ampliada de las comunidades locales en la orientación general de éstas, mediante la discusión pública del manual de Estilo y en la rendición de cuentas periódica que deben hacer las emisoras frente a la ciudadanía.

En noviembre de 2007 el Ministerio de Comunicaciones hoy Ministerio de tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicó la política de Radiodifusión Sonora Comunitaria, dentro de una concepción de la política pública como la expresión de compromisos del Estado con la sociedad civil.

La comunicación ocupa en el mundo contemporáneo una posición de tal importancia y centralidad en la construcción del universo social y por tanto también en la creación y fortalecimiento del espacio público, que justifica el diseño de políticas públicas que contribuyan en forma eficaz a su desarrollo en beneficio de la democracia y la pluralidad.

En el caso específico de una política pública sobre la Radiodifusión Sonora Comunitaria se trata de un compromiso para promover la comunicación local con la participación plural democrática directa. Mediante el estímulo y apoyo a las Emisoras Comunitarias se busca que desarrollen plenamente los fines del servicio y aborden temas de interés ciudadano, que contribuyan al enriquecimiento creativo y responsable de las condiciones de vida colectiva, la satisfacción de necesidades, el goce y el estímulo del desarrollo humano.

Con la expedición de la Resolución 00415 del 13 de abril de 2010 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reglamentó el Servicio de Radiodifusión Sonora, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1341 de 2009 que regulan el otorgamiento de las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, que desarrolla los alcances, objetivos, fines y principios de dicho servicio público; las condiciones para su prestación; los derechos y obligaciones de los proveedores; los criterios para la organización, encadenamiento y concesión del servicio, así como su clasificación y las condiciones de cubrimiento del mismo, describiendo la radiodifusión sonora como un servicio público de telecomunicaciones a cargo y bajo la titularidad del Estado, orientado a satisfacer necesidades de telecomunicaciones de los habitantes del territorio nacional y cuyas emisiones se destinan a ser recibidas por el público en general.

El documento **CONPES 3506** establece los lineamientos de política para el fortalecimiento del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora y cuya construcción y legitimidad de la política pública se sustenta a partir de la concertación entre el Estado y la Sociedad Civil.

El Servicio de Radiodifusión Comunitaria constituye un servicio público prestado en gestión indirecta por las organizaciones concesionarias. Por lo tanto, es una responsabilidad compartida entre el Estado, las organizaciones concesionarias y las comunidades beneficiarias, con el fin de garantizar su dimensión democrática plural y participativa.



Fundamentación. Coherencia del proyecto.

En desarrollo de lo establecido en los artículos, 16, 20 y 67 de la Constitución Política, es deber del Estado facilitar el acceso de los colombianos y residentes a todos los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los cuales se encuentra el de radiodifusión sonora y en el marco de la clasificación del servicio la Resolución 415 del 2010 dispuso los criterios de clasificación en función de la gestión del servicio, la orientación de su programación, el área de cubrimiento autorizada y la tecnología de transmisión utilizada.

Atendiendo la orientación general de la programación el Servicio de Radiodifusión Sonora se clasifica en; Radiodifusión Sonora Comercial, Radiodifusión Sonora de Interés Público y Radiodifusión Sonora Comunitaria.

De la Radiodifusión Sonora Comunitaria cuando la programación está orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana y, en especial, a la promoción de la democracia, la participación y los derechos fundamentales de los colombianos que aseguren una convivencia pacífica.

En ese orden, la Ley 1341 de 2009 tiene como principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entendidos éstos como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político de la ciudadanía, e incrementar la productividad, la competitividad y el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Así mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2º. de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3º. de la Ley 1978 de 2019, el Estado y los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, en la priorización del acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad. Para ello, deben promover prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país.

De igual manera, en el numeral 5. de la norma en cita, al hacer referencia a la promoción de la inversión, se estableció que la asignación del espectro debe procurar la maximización del bienestar social y la certidumbre de las condiciones de la inversión.

A su turno, en numeral 7. de dicho artículo 2º. establece el deber del Estado de propiciar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, en pro de la protección de derechos tales como la libertad de expresión, la difusión de pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, el de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Aunado a lo cual, debe establecer programas tendientes a que la población pobre y vulnerable incluyendo a la población de 45 años en adelante, que no tengan ingresos fijos, así como a



población rural, tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, así como la promoción de servicios TIC comunitarios, que permitan la contribución desde la ciudadanía y las comunidades al cierre de la brecha digital, la remoción de barreras a los usos innovadores y la promoción de contenidos de interés público y de educación integral, debiendo, para ello, respetar el libre desarrollo de las comunidades indígenas, afrocolombianas, palenqueras y raizales

Así mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2º de la normativa en mención, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como función el definir, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes del territorio nacional a las tecnologías de la información y las comunicaciones y coordinar su implementación, así como el asignar y gestionar el espectro radioeléctrico, con el fin de fomentar la competencia, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas.

Habiendo dejado sentado lo anterior, cabe indicar que, en materia de habilitación, según lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1978 de 2019, el cual modifica el artículo 10 de la Ley 1341 de 2009, el servicio de radiodifusión sonora continúa rigiéndose por las disposiciones específicas de la Ley 1341.

Acorde con lo anterior, es del caso señalar que según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1341 de 2009, la prestación de los servicios de radiodifusión sonora se realiza por medio de personas naturales o jurídicas que deben ser seleccionadas por medio de procesos de selección objetiva. En la norma en cita se establece que los servicios de radiodifusión sonora pueden prestarse en gestión directa o indirecta, en este último evento, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgará las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora mediante licencias o contratos, previa la realización de un procedimiento de selección objetiva.

En atención de lo ordenado en el artículo 75 de la Constitución Política, la adjudicación de las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora debe realizarse a favor de concesionarios que reúnan los requisitos y condiciones jurídicas, económicas y técnicas exigidas.

Sobre el particular, en los artículos 88 y 89 de la Resolución 415 de 2010, las concesiones para la prestación del servicio comunitario deben ser adjudicadas en desarrollo de una convocatoria pública, para lo cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá elaborar y poner a disposición de las comunidades organizadas interesadas en la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, los correspondientes términos de referencia, en los cuales se establecerán las condiciones y requisitos exigidos para participar en la convocatoria pública.

A su turno, acorde con lo señalado en los artículos 13 y 15 del Decreto 1414 de 2017, corresponde a la Dirección de Industria de Comunicaciones y a la Subdirección de Radiodifusión Sonora, respectivamente, Evaluar y definir los procesos y procedimientos para asignar y gestionar el espectro radioeléctrico, para los distintos usos cuya titularidad corresponde al Ministerio, con el fin de fomentar la competencia, el pluralismo informativo, el acceso no



discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas; preparar y administrar, en lo de su competencia, los procesos licitatorios para la asignación del espectro radioeléctrico y; preparar y administrar, en lo de su competencia, los procesos de selección objetiva para la asignación de licencias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora.

Aunado a lo anterior, es preciso indicar que con la suscripción del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Gobierno Nacional adquirió algunos compromisos que debe adelantar en pos de los objetivos del mismo. En ese orden, en lo relacionado con la participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, en el numeral 2.2.3. del Acuerdo en cita se estableció la obligación de: *"Abrir nuevas convocatorias para la adjudicación de radio comunitaria con sujeción a los criterios objetivos establecidos en la ley, con énfasis en las zonas más afectadas por el conflicto, y así promover la democratización de la información y del uso del espectro electromagnético disponible, garantizando el pluralismo en la asignación de las mismas. Se promoverá la participación de organizaciones comunitarias incluyendo organizaciones de víctimas en estas convocatorias."* (Subrayado fuera del texto original).

Acorde con lo anterior el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en desarrollo de este proceso de selección de emisoras comunitarias buscará dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.2.3. del Acuerdo Final, incluyendo en la convocatoria, municipios pertenecientes a las zonas más afectadas por el conflicto y reconociendo a las comunidades organizadas de víctimas, dando una puntuación adicional a las mismas, siempre que aporten el documento que las acredite como tal, expedido por la autoridad competente.

Justificación del proyecto.

En líneas generales esta propuesta está orientada a la integración creativa y efectiva, en una estrategia integral de comunicación, de esfuerzos entre la institucionalidad, la sociedad civil y la comunicación para el desarrollo como disciplinas, y los medios de comunicación (masivos y alternativos) como instrumentos, en una línea de trabajo encaminado a la formación de ciudadanía a partir del ejercicio y la promoción del derecho a la información y la libertad de expresión, vinculados con el Estado social de derecho que dinamicen la participación de la población en la solución de sus problemas, y en su integración a los procesos de desarrollo social, cultural y económico del municipio, del departamento y del país.

La propuesta representa una oportunidad para la construcción de agendas ciudadanas en un medio de comunicación tan importante como lo es el Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.

Ahí es donde interviene la presente propuesta; una estrategia que ubica el servicio de la radio comunitaria, según las perspectivas teóricas de aplicación comprobadas, justamente como mediadores entre una realidad social y la percepción que de la misma puedan tener sus audiencias. Y en esas audiencias, no lo olvidemos, está todo el conjunto ciudadano.

La propuesta se ocupa tanto de las comunidades como fuentes originarias para la elaboración de productos comunicativos (propios o ajenos), como del medio radial que en agenda propia construye o le corresponde construir contenidos relativos a la función social en que estamos comprometidos.



Igualmente tiende puentes entre este tipo de productos comunicativos y lo que podríamos llamar los consumidores sociales, las audiencias generales del medio, la ciudadanía "de a pie" cuya sensibilidad frente al tema y sus consecuencias socioeconómicas palpables se desarrolla merced justamente a esa exposición pública de la realidad cotidiana en lo social, cultural, económico, ambiental y político del entorno municipal.

Bajo esta expectativa la comunidad organizada **ASOCIACIÓN DE LIDERES EN COMUNICACIÓN "ASLICOM"**, del Municipio de **VILLAMARIA**, en el departamento de **CALDAS**, se presenta como oferente del proceso de Selección Objetiva – Convocatoria Pública No. 001 de 2019 a efectos de cumplir el sueño de sus integrantes y comunidad en general posibilitando la construcción de verdaderas alternativas sociales, culturales y políticas plurales, fundadas en el reconocimiento de las diferencias en procura de atender los intereses de la comunidad en cabeza de los grupos sociales quienes mejor los representan y cuyo trabajo se traducirá en mejores condiciones para los habitantes del municipio de **VILLAMARIA**.

Alcance. Área de influencia.

Municipio de **VILLAMARIA** y su entorno urbano y rural dentro de la delimitación geográfica del mismo.

Villamaria es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Caldas, junto a Neira, Palestina, Chinchiná y Manizales conforman la subregión Centro Sur, el cual se espera crear el Área Metropolitana para encontrar solución a necesidades conjuntas entre estos municipios, en especial que benefician a **Villamaria**

Las tierras que hoy son **Villamaria** fueron habitadas en tiempos precolombinos por pobladores indígenas pertenecientes a las familias de los Quimbaya y Carrapa.

Sus coordenadas geográficas son: 5° 2' 44" N y 75° 30' 55" W a 1920 m.s.n.m.

Población beneficiada.

La radio Comunitaria es indispensable para el desarrollo de las comunidades. Las personas pueden reconocerse, identificarse, comunicarse y construir sus búsquedas colectivas. Es el medio de comunicación que siempre está al alcance de todos los habitantes del municipio y en el que las personas sienten que cuentan con voz y reconocimiento.

A lo largo y ancho de Colombia y América Latina, son cientos de experiencias de desarrollo que se han logrado a través del uso de la Radio Comunitaria, no sólo como medio de comunicación sino como escenario de movilización social.

La Radio Comunitaria es, entonces, el escenario ideal de movilización y visibilidad que los Grupos Sociales requieren para su empoderamiento en la vida del municipio, a la vez que promueve el respaldo a prácticas sociales que se traducen en mejor calidad de vida para los habitantes del municipio.

El sólo ejercicio de asociación (que se agrupan mujeres, campesinos, jóvenes, madres cabeza de familia, etc.) es ejercer un derecho constitucional y se convierte en una forma de participación social, cultural y política de diversos grupos, al tiempo que se visibiliza un quehacer en torno a sectores de la población que, muchas veces, son víctimas de discriminación y exclusión social.

La radio Comunitaria es una oportunidad para la integración, no solo de grupos de la misma comunidad sino de personas e instituciones que, situadas en distintos lugares, pueden compartir un mismo horizonte político.



Beneficios del proyecto.

- ✓ La Radio Comunitaria brinda la posibilidad de construir verdaderas alternativas sociales, culturales y políticas plurales, fundadas en el reconocimiento de las diferencias.
- ✓ Se pueden propiciar alianzas para el desarrollo de campañas sociales, campañas de salud, promoción social, veeduría entre otros.
- ✓ En la gestión de algunos proyectos es importante contar con un componente de comunicación que garantice la difusión de las estrategias y los resultados. Ahí existe otra posibilidad para alianzas entre grupos sociales y la Radio Comunitaria.
- ✓ Cumplir con un rol activo en la Radio Comunitaria, participando de los espacios de toma de decisiones como la Junta de programación, la elaboración del manual de Estilo, las interacciones con la audiencia, etc.
- ✓ Aportar en la sostenibilidad social y económica, haciendo parte de la programación, con el desarrollo de estrategias financieras y contribuyendo con el sostenimiento de los espacios al aire usados por los grupos de interés.
- ✓ Utilizar la Radio Comunitaria para rendir cuentas de su trabajo a la comunidad.
- ✓ Vinculando más beneficiarios/as a sus actividades y programas llegando a otros espacios del municipio en donde los Grupos Sociales aún no tienen presencia.
- ✓ Las Radios Comunitarias abren sus puertas y generan espacios en la programación para que las y los ciudadanos y los grupos movilicen sus estrategias y se posesionen en la vida social del municipio.
- ✓ Pueden generar alianzas estratégicas con los Grupos Sociales presentes en el municipio para fortalecerse social, económica e institucionalmente.
- ✓ En este país en donde las grandes mayorías están excluidas del derecho a la información y la comunicación pública, las radios Comunitarias son una apuesta por una comunicación diferente y participativa. "haz parte de ella".

Objetivo General.

Como comunidad organizada debidamente constituida en Colombia sin ánimo de lucro y con domicilio en el Municipio de **VILLAMARIA** departamento de **CALDAS**, la **ASOCIACIÓN DE LÍDERES EN COMUNICACIÓN "ASLICOM"**, con Personería Jurídica y número de identificación tributaria 810.005.870-2 plenamente facultada por la Ley Colombiana, con experiencia en trabajos con la comunidad municipal en diferentes áreas del desarrollo económico, cultural y social, acreditando capacidad de congregar organizaciones sociales del municipio de **Villamaria**, para constituir la Junta de programación en los términos previstos, no encontrándonos incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal y no siendo proveedores del Servicio de Radiodifusión Sonora, nos presentamos a la presente convocatoria pública No. 001 de 2019 para que se determine si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y de los términos de referencia publicados para seleccionar propuestas viables para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario, en Frecuencia Modulada (FM), Clase D para el Municipio de **VILLAMARIA**, en el departamento de **CALDAS**.



Objetivos específicos.

La convocatoria comporta para las comunidades organizadas su observación como un proyecto a largo plazo, y el ser conscientes de la responsabilidad que implica el otorgamiento de la concesión que llegare a adjudicarse, por lo cual deberán garantizar que sus ofertas satisfagan las necesidades de comunicación de los sectores sociales del municipio, la aceptación de las condiciones y requisitos expresados, así como la sujeción y acatamiento de las normas que reglamentan el servicio comunitario de radiodifusión sonora.

La convocatoria de radio comunitaria está orientada a la selección de comunidades que, en razón de su trayectoria, registren una notable incidencia en el desarrollo social y puedan acreditar el liderazgo necesario para constituir juntas de programación con amplia participación social, propiedades necesarias para operar la emisora comunitaria en un medio competitivo.

Si bien la radio comunitaria tiene unos fines específicos, y constituye una alternativa de programación diferente a las radios comerciales y de interés público, los futuros operadores tendrán que hacer un esfuerzo técnico importante en términos de diferenciación y calidad del nuevo servicio.

"La programación de las estaciones de radiodifusión sonora comunitaria debe estar orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana y, en especial, la promoción de la democracia, la participación y la divulgación de los derechos fundamentales de los colombianos que aseguren una convivencia pacífica".

De igual forma, en nuestra condición de concesionario del servicio comunitario de radiodifusión sonora en el evento de lograr la viabilidad, nos comprometemos a la aplicación de los principios que definen la responsabilidad social del servicio de radiodifusión en los siguientes aspectos:

- Vocería de la comunidad
- Cooperación con el Estado
- Agente de convivencia pacífica
- Protección del medio ambiente
- Fiscalización de la función pública
- No explotar el dolor de las víctimas
- Acatamiento a las normas de publicidad
- Protección de la dignidad del ser humano
- Que el medio no cumpla funciones de juez
- Erradicación de la violencia contra la mujer
- Respeto por la dignidad de los niños y jóvenes
- Preservar la calidad del lenguaje y la expresión
- Reconocimiento de la diversidad social, étnica y cultural
- Prevención del consumo de bebidas alcohólicas y tabaco
- Promoción de la música colombiana, sus autores e intérpretes

M



Veracidad en la información y disposición a contrastar fuentes
Respeto a los derechos de intimidad, buen nombre, honra y derechos de los ciudadanos.

De conformidad con el marco legal vigente, las emisoras comunitarias pueden recibir patrocinios, auspicios, apoyos financieros y pauta publicitaria. Los remanentes provenientes de la operación de la emisora deben reinvertirse en su totalidad en ella, para mejorar la prestación del servicio. La consecución de los recursos financieros no debe ser un fin en sí mismo, sino que debe ser un medio que garantice el funcionamiento normal de la emisora.

Alrededor del tema de la radiodifusión y desde campos jurídicos diferentes al sector de las telecomunicaciones, también se han dictado normas afines con los medios de comunicación que incluyen expresamente a la radio. Estas normas clarifican y amplían la responsabilidad social del medio y deben ser consideradas en la operación de las emisoras comunitarias.

Respeto por la dignidad de los niños, niñas y jóvenes. (Ley 1098 de 2006).
Programas para erradicar la violencia contra la mujer. (Ley 248 de 1995, artículo 8, literal g).
Prevención del consumo de bebidas alcohólicas y tabaco. (Ley 30 de 1986)
Promoción de la música colombiana, sus autores e intérpretes. (Decreto 2425 de 1991).
Protección de los derechos de autor (Ley 23 de 1982)
Normas para el uso de los símbolos patrios (Ley 198 de 1995)
Normas para el fomento y estímulo a la cultura (Ley 397 de 1997)
Normas para la publicidad de medicamentos (Decreto 677 de 1995)

El desarrollo de la radio comunitaria en Colombia muestra algunas etapas que definen un proceso cada vez más amplio de participación social. En los primeros años de operación de la radio comunitaria, el manejo y responsabilidad de la emisora estaba a cargo de los concesionarios. En el año 2003, mediante la expedición del decreto 1981, se crearon las juntas de programación, propiciando la integración de las demás organizaciones sociales en la definición de los contenidos y orientación de la emisora.

Dada la necesidad de profundizar la participación social, pero sobre todo de propiciar la unidad y el trabajo colectivo para trabajar por metas comunes, el Ministerio de las TIC quiere resaltar la importancia social de este servicio, y la necesidad de que las organizaciones sociales unan sus esfuerzos para llevar a cabo procesos de concertación que permitan gestionar la licencia de radio comunitaria con un amplio consenso social, como un proyecto a largo plazo a cargo de comunidades organizadas, conscientes de la responsabilidad que implica la concesión del servicio de radio comunitaria, los deberes que adquieren, y la importancia que tiene para fortalecer el capital social de los municipios, sus formas de convivencia y progreso.

Sostenibilidad del proyecto.

Los costos que genere la implementación del proyecto radiofónico del servicio comunitario de Radiodifusión Sonora estarán a cargo de la **ASOCIACIÓN DE LÍDERES EN COMUNICACIÓN "ASLICOM"**.

Y en el evento de obtener la viabilidad se cuenta con los recursos necesarios para la presentación del estudio técnico, el concepto favorable de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, la adecuación de los estudios, la obtención de los equipos de medición y control, la



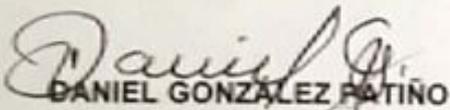
ubicación e instalación del sistema irradiante por fuera del perímetro urbano del municipio pero dentro de la delimitación geográfica del mismo conforme lo establecido en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada y en orden a los parámetros técnicos esenciales autorizados, el pago de los derechos de la concesión del servicio y la garantía de seguro de cumplimiento de disposiciones legales.

Actividades.

En el marco del proceso de selección objetiva mediante convocatoria pública No. 001 de 2019 se estará radicando en físico la propuesta con sus anexos en original y dos (2) copias, en idioma castellano, sin incluir hojas en blanco y el contenido estará foliado en orden consecutivo ascendente, todo lo cual será entregado en sobre cerrado y rotulado, donde la propuesta y los documentos que hacen parte de la misma guardarán concordancia y en nuestra condición de proponente asumiremos los gastos que conlleve la preparación, presentación y radicación de la propuesta radiofónica para el municipio de VILLAMARIA.

Dado en el municipio de VILLAMARIA a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

P/ASOCIACIÓN DE LIDERES EN COMUNICACIÓN "ASLICOM".


DANIEL GONZALEZ PATIÑO

C. C. 10.286.276

Dirección; Calle 6 C No. 1-13 Barrio Villa Juanita

E-Mail: aslicom2003@gmail.com

Teléfono de contacto: 3208059831

Villamaría, Caldas.



ANEXO 6
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Objeto: "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitaria, en frecuencia modulada (FM), para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento".

Nombre de la Comunidad organizada proponente: **ASOCIACIÓN DE LÍDERES EN COMUNICACIÓN**

Representante Legal: **DANIEL GONZÁLEZ PATIÑO**

Dirección: **Calle 6C No. 1-13 Barrio Villa Juanita**

Teléfono-Celular: **3208059831**

Correo electrónico: aslicom2003@gmail.com

Municipio: **VILLA MARÍA**

Departamento: **CALDAS - COLOMBIA**

IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.286.276**

GONZALEZ PATINO

APELLIDOS

DANIEL

NOMBRES

Daniel Gonzalez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ENE-1970**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G S. RH

M
SEXO

30-ABR-1988 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADEL SANCHEZ TORRES





La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 10286276 de del señor(a) DANIEL GONZALEZ PATIÑO consultado en la fecha y hora 18/11/2019 08:19:05 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9173439

5

✓ Aceptar



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

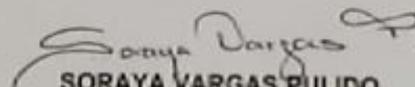
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de noviembre de 2019, a las 21:45:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10286276
Código de Verificación	10286276191113214536

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORIA DELEGADA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 00:30:37 horas del 14/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 10286276

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ PATIÑO DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail
lineadirecta@policia.gov.co

Modified by Héctor Quintero

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 136767591



WEB
21:30:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL GONZALEZ PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10286276:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

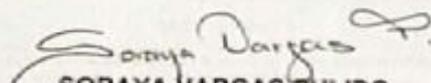
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de noviembre de 2019, a las 22:25:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8100058702
Código de Verificación	8100058702191113222559

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14517621908



(415)7707212489984(5020) 009001451762190 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 2 8 6 2 7 6

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación:

1 0 2 8 6 2 7 6

27. Fecha expedición:

1 9 8 8 0 4 3 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Caldas

30. Ciudad/Municipio:

Manizales

0 0 1

31. Primer apellido

GONZALEZ

32. Segundo apellido

PATIÑO

33. Primer nombre

DANIEL

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Buzón

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Caldas

40. Ciudad/Municipio:

Manizales

0 0 1

41. Dirección principal

CL 48 D 19 05 AP 303 B

42. Correo electrónico:

leapues@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 2 0 8 0 5 9 8 3 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código: 8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 9 0 2

Actividad secundaria

48. Código: 5 6 1 3

49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 0 9 0 2

Otras actividades

50. Código: 7 3 1 0

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA.

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 2 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1525 de 2015

Firma del solicitante:

Sen perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

2A

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14465520513



41517072144655205130000014465520513

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 1 0 0 0 5 8 7 0	6. DV: 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Mercaderías	14. Buzón electrónico 1 0
--	-------------	---	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: <input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas: <input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distrital: <input type="checkbox"/>
65. Fondos: <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas: <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros: <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica: <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas: <input type="checkbox"/> 1	70. Beneficio: <input type="checkbox"/> 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 1	0 1	82. Nacional: <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
72. Número:	7	2 3	83. Nacional público: <input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	2 0 0 3 0 5 0 3	2 0 1 7 0 3 2 5	84. Nacional privado: <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero: <input type="checkbox"/> 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	0 3	86. Extranjero público: <input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:	2 0 0 3 0 5 1 5	2 0 1 7 0 3 3 1	87. Extranjero privado: <input type="checkbox"/> 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	5 0 0 1 5 2 8 3	5 0 0 1 5 2 8 3	
78. Departamento:	1 7	1 7	
79. Ciudad/Municipio:	2 0	2 0	
Vigencia:			
80. Desde:	2 0 0 3 0 5 0 3		
81. Hasta:	2 0 2 3 0 5 0 3		

Entidad de vigilancia y control

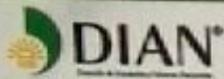
88. Entidad de vigilancia y control: **Gobernación** 9

Estado y Beneficio

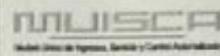
Nm	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)
1	<input type="checkbox"/> 8 1	2 0 1 7 0 1 0 1	
2	<input type="checkbox"/>		
3	<input type="checkbox"/>		
4	<input type="checkbox"/>		
5	<input type="checkbox"/>		

Vinculación económica

93. Vinculación económica: <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV: <input type="checkbox"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior:	171. País: <input type="checkbox"/>	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP: 26			



Formulario del Registro Único Tributario
Representación



001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14465520513



(415)770722489984(8020) 0000014465520513

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

8 1 0 0 0 5 8 7 0

8. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

10

Representación

98. Representación:

REPRS LEGAL PRIN

18

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 7 0 3 2 5

100. Tipo de documento:

Cédula de Ciudadanía

13

101. Número de identificación:

1 0 2 8 8 2 7 8

102. DV

-

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

GONZALEZ

105. Segundo apellido

PATÍÑO

106. Primer nombre

DANIEL

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT):

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

REPRS LEGAL SUPL

19

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 7 0 3 2 5

100. Tipo de documento:

Cédula de Ciudadanía

13

101. Número de identificación:

2 4 3 9 6 6 1 9

102. DV

-

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

GONZALEZ

105. Segundo apellido

RIVERA

106. Primer nombre

MONICA

107. Otros nombres

ANDREA

108. Número de identificación Tributaria (NIT):

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

27

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14465520513



(415)770722469984(8020) 0000014465520513

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 0 0 0 5 8 7 0 - 2

Impuestos y Aduanas de Manizales

1 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
Cédula de Ciudadada	1 0 2 8 6 2 7 6	-	COLOMBIA	GONZALEZ	PATIÑO	DANIEL					2 0 1 7 0 3 2 5	
Cédula de Ciudad	2 4 3 9 6 6 1 9	-	COLOMBIA	GONZALEZ	RIVERA	MONICA	ANDREA				2 0 1 7 0 3 2 5	
Cédula de Ciudad	1 0 5 3 8 2 5 5 9 1	-	COLOMBIA	GONZALEZ	VELASQUEZ	DAVID					2 0 1 7 0 3 2 5	
Cédula de Ciudad	1 0 5 3 8 6 5 7 3 6	-	COLOMBIA	HERNANDEZ	GONZALEZ	JUAN	CAMILO				2 0 1 7 0 3 2 5	
Cédula de Ciudad	1 0 5 3 7 8 5 2 0 0	-	COLOMBIA	GONZALEZ	RIVERA	MARIA	XIMENA				2 0 1 7 0 3 2 5	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

28



Español reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14465520513



[415]77072.12489984(8020) 0000014465520513

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Narcóticos

14. Buzón electrónico

8 1 0 0 0 5 8 7 0 - 2

2

1 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	112. Número de identificación: 1 0 5 3 7 8 1 7 7 9	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	118. Otros nombres: 1 8 9
115. Primer apellido: RINCON	116. Segundo apellido: GONZALEZ	117. Primer nombre: ANDRES	118. Otros nombres: FELIPE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 3 2 5	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

29



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

ASOCIACION DE LIDERES EN COMUNICACIONES SIGLA ASLICOM

Fecha expedición: 2019/11/19 - 11:55:21 **** Recibo No. S000437267 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20191119-0070

CODIGO DE VERIFICACIÓN EbGmeZX7Py

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE LIDERES EN COMUNICACIONES SIGLA ASLICOM
SIGLA: ASLICOM
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 810005970-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : VILLAMARIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : 50015283
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 15 DE 2003
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 22 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 1,270,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 6 C NO 1-13
BARRIO : VILLA JUANITA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17873 - VILLAMARIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3208059831
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3105222644
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : aslicom2003@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 6 C NO. 1-13
MUNICIPIO : 17873 - VILLAMARIA
BARRIO : VILLA JUANITA
TELÉFONO 1 : 3208059831
TELÉFONO 2 : 3105222644
CORREO ELECTRÓNICO : aslicom2003@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : aslicom2003@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**

ASOCIACION DE LIDERES EN COMUNICACIONES SIGLA ASLICOM

Fecha expedición: 2019/11/19 - 11:55:21 **** Recibo No. S000437207 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20191119-0070

CODIGO DE VERIFICACIÓN EbGmeZX7Py**ACTIVIDAD PRINCIPAL : 59499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.****CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 03 DE MAYO DE 2003 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6054 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE MAYO DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION DE LIDERES COMUNITARIOS SIGLA ASLICOM.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) ASOCIACION DE LIDERES COMUNITARIOS SIGLA ASLICOM
Actual.) ASOCIACION DE LIDERES EN COMUNICACIONES SIGLA ASLICOM

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 22 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2005 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9093 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2005, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION DE LIDERES COMUNITARIOS SIGLA ASLICOM POR ASOCIACION DE LIDERES EN COMUNICACIONES SIGLA ASLICOM

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-22	20050917	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAMARIA	RE01-9093	20051104
AC-23	20170325	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-21515	20170331
AC-26	20191118	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	DE MANIZALES	RE01-26219	20191119

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: "ASLICOM", COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, TENDRA LA FINALIDAD DE: 1- PROMOVER PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES CON CAPACITACIONES AMBIENTALES HACIENDO ÉNFASIS EN EL TURISMO Y EL ECOTURISMO, TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON VISIÓN EMPRESARIAL Y POR ENDE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD. 2 - PODRÁ PRESENTAR OFERTAS PARA LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES, EXTRANJERAS, EJECUTAR O ADMINISTRAR LOS CONTRATOS QUE DE ELLAS SE DERIVEN. 3 - PODRÁ TRAMITAR ANTE TOS MINISTERIOS, SUPERINTENDENCIAS O LA AUTORIDAD COMPETENTE: EL USO DE LICENCIAS O PATENTES, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 4- PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA RADIOFÓNICA COMUNITARIA UNA VEZ EL MINISTERIO DE LAS TIC PUBLIQUE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ADJUDICAR EN EL RESPECTIVO PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA A EFECTOS DE EJERCER EN PLENO DERECHO EL ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE DIFUNDIR SU PENSAMIENTO Y OPINIONES, LA DE INFORMAR Y RECIBIR INFORMACIÓN VERAZ E IMPARCIAL, LA EDUCACIÓN Y EL ACCESO AL CONOCIMIENTO, A LA CIENCIA, A LA TÉCNICA, Y A LOS DEMÁS BIENES Y VALORES DE LA CULTURA, YA QUE LA COMUNICACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES CONSTITUYEN EL PILAR FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA COMUNIDAD, SEGÚN SE ENUNCIA EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 67 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, 5- PROPENDER POR APALANCAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES QUE SON UNA POLÍTICA DE ESTADO QUE INVOLUCRA A TODOS LOS SECTORES Y NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO EDUCATIVO, CULTURAL, ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO E INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD, EL RESPETA A LOS



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

ASOCIACION DE LIDERES EN COMUNICACIONES SIGLA ASLICOM

Fecha expedición: 2019/11/19 - 11:55:21 **** Recibo No. 5000437207 **** Num. Operación. 01-ALXCER1-20191119-0078

CODIGO DE VERIFICACIÓN EbGmeZK7Py

DERECHOS HUMANAS INHERENTES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL EN NUESTRO MUNICIPIO. 6- DAR PARTICIPACIÓN A LA CIUDADANÍA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS, YA QUE ESTO CONTRIBUYE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DEMOCRÁTICA BASADA EN LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD, DIGNIDAD Y PERTENENCIA, Y A FORTALECER LAS COMUNIDADES CON LAZOS DE VECINDAD O COLABORACIÓN MUTUOS. 7- COMUNICAR A LA REGIÓN Y A LA COMUNIDAD QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS, INSTITUCIONALES Y REGIONALES EN UN ESCENARIO DE FIN DEL CONFLICTO, CONTRIBUIRÁN AL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PARTICIPACIÓN, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, CONVIVENCIA PACÍFICA, PAZ CON JUSTICIA SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, INCORPORANDO EN SUS CONTENIDOS VALORES NO DISCRIMINATORIOS Y DE RESPETO AL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y PARA ELLO NUESTRA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA COMPROMETE TODOS LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA QUE NUESTRO MUNICIPIO DE VILJAMARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS SEA PIONERO COMO GESTOR DE PAZ. 8-PODRÁ INFORMAR A LA COMUNIDAD POR MEDIO DE REVISTAS, BOLETINES, PERIÓDICOS, RADIO O TELEVISIÓN, SITUACIONES QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA, LA SALUD O BIENES DE LAS PERSONAS, MEDIANTE LA SOLIDARIDAD SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA AL LOGRO DE MANTENER LA PAZ, ENTERANDO A LAS AUTORIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN APTOS Y AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES. 9-PODRÁ CONSTRUIR Y EJECUTAR PLANES DE DESARROLLOS PARTICIPATIVOS, PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EJECUTAR PROYECTOS DE MOVILIDAD VIAL (TRANSPORTE), Y PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA EL BIENESTAR Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD. 10-OFRECER ASISTENCIA A LOS SERES QUE SEAN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN TODAS SUS DIMENSIONES DE CUALQUIER ESTADO DE VULNERABILIDAD, SUPRIMIENTO, DOLOR, QUE SURGE DEL POSTCONFLICTO, DARLES ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FIN DE CREAR TEJIDO SOCIAL Y REINTEGRARLOS A LA VIDA CIVIL. 11-INFORMAR A LA COMUNIDAD SI ES EL CASO, LAS ACCIDENTES QUE SUDAN EN LA VÍA PÚBLICA CON HERIDOS, EN INCENDIOS, EN LAS CALAMIDADES PÚBLICAS, DESGRACIAS O INFORTUNIO QUE AFECTAN A LAS PERSONAS A LA SOCIEDAD EN GENERAL; TALES COMO TERREMOTOS, INUNDACIONES, DERRUMBES, U OTROS SINIESTROS, HARÁN LO PASIBLE PARA QUE SEAN AUXILIADOS LO MAS PRONTO, ENTERANDO ENTIDADES QUE LES COMPETA ATENDER EL CASO, SE COLABORARÁ DESVIANDO LOS VEHÍCULOS Y PEATONES CON EL FIN DE TENER DESPEJADO Y FACILITAR LA LLEGADA DE LAS AMBULANCIAS, BAMBERAS, PATRULLAS, GRUPOS DE RESCATE Y QUE ELLOS SE ENCARGUEN DE CONTINUAR SU LABOR. 12- PODRÁ DISEÑAR Y ORGANIZAR FOROS, ENCUENTROS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES, DIPLOMADOS, ETC. TRAMITAR SU RECONOCIMIENTO ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES, QUE BUSQUEN LA DIGNIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN Y DEBILIDAD. 13 - PODRÁ PRESENTAR A NOMBRE PROPIA O EN ASOCIO CON OTRAS ENTIDADES PROPUESTAS DE PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS PARQUES NATURALES. 14- PODRÁ APOYAR Y REALIZAR TORNEOS, CAMPEONATOS A BENEFICIO DE DEPORTISTAS Y SUS FAMILIAS; REALIZAR BRIGADAS DE SALUD, DE ASEO, TAMBIÉN REALIZAR EVENTOS, CONCURSAS, FESTIVALES, CONCIERTOS, ETC. PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO. COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, SU PATRIMONIO ESTARA COMPUESTO UNA PARTE REPRESENTADA POR LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, (RADIO TELEFONOS) DE PROPIEDAD DE LOS INTEGRANTES, DOS PARA LOS NUEVOS ASOCIADOS, POR INSCRIPCIÓN TIENE UN VALOR DE DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$10.000), TRES POR FONDOS DE AUXILIOS DONADOS POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, INCLUYENDO EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, TODOS LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO INGRESEN O DE ACTIVIDADES LEGALES, EXCEPTO DE AQUELLOS ILEGALES NO SE ACEPTARAN.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21514 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE MIEMBRO JUNTA	GONZALEZ PATIÑO DANIEL	CC 10,286,276

31

**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**

ASOCIACION DE LIDERES EN COMUNICACIONES SIGLA ASLICOM

Fecha expedición: 2019/11/19 - 11:55:22 **** Recibo No. 5000437207 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20191119-0070

CODIGO DE VERIFICACIÓN EbGmeZX7Py**DIRECTIVA**

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21514 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ RIVERA MONICA ANDREA	CC 24,396,619

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21514 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ VELASQUEZ DAVID	CC 1,053,825,591

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21514 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN CAMILO	CC 1,053,865,736

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21514 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ RIVERA MARIA XIMENA	CC 1,053,785,200

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21514 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RINCON GONZALEZ ANDRES FELIPE	CC 1,053,781,779

CERTIFICA**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21514 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ PATIÑO DANIEL	CC 10,286,276

CERTIFICA**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21514 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**

ASOCIACION DE LIDERES EN COMUNICACIONES SIGLA ASLICOM

Fecha expedición: 2019/11/19 - 11:55:22 **** Recibo No. S800437297 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20191119-0070

CODIGO DE VERIFICACIÓN EbGmeZXTPy

MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ RIVERA MONICA ANDREA	CC 24,396,619

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

LA DIRECCIÓN DE "ASLICOM", ESTARA ADMINISTRADA Y DIRIGIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, POR LA JUNTA DIRECTIVA, COMPUESTA POR UN PRESIDENTE UN VICEPRESIDENTE Y SU RESPECTIVO SECRETARIO.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SERA EL REPRESENTANTE LEGAL CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: - SERA EL REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD Y PODRA PROCEDER EN CUALQUIER ACTUACION DE DECISIONES ACUERDO Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA SERA QUIEN SUPERVISARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE "ASLICOM". - SUSCRIBIR CONTRATOS, NEGOCIOS, DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES EN LA CUANTIA DE SUS ATRIBUCIONES, DE GARANTIAS REALES Y EL MONTO NO EXCEDA DE LAS FACULTADES OTORGADAS. - ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO QUE SE LE HALLA OTORGADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO Y EL FISCAL Y LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN POR NATURALEZA DE SU CARGO.

EL VICEPRESIDENTE EJERCERA LAS FUNCIONES DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REEMPLAZARA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

PARAGRAFO: SI FALTARE EL PRESIDENTE DEFINITIVAMENTE, LA JUNTA DIRECTIVA LO CONFORMARA COMO PRESIDENTE PARA EL RESTO DEL PERIODO, SI LO CONSIDERA PERTINENTE, EN CASO NEGATIVO LE CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL ELEGIR NUEVO PRESIDENTE.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: SON FUNCIONES DE VELAR POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ELEGIR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, DETERMINAR SU REGLAMENTO, ELEGIR AL FISCAL Y UN SUPLENTE, ESTUDIAR EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DARLE SU APROBACION, DETERMINAR LA ORIENTACION GENERAL, DECIDIR SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO, APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS, LA DISOLUCION Y LIQUIDACION, APROBAR TODA NEGOCIACION O INVERSION QUE COMPROMETA EL PATRIMONIO DE "ASLICOM" EN CUANTIA SUPERIOR A CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y LAS DE MAS NORMAS QUE SEÑALE LA LEY.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTA POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL Y UN VOCAL, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO. CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELECCION Y CADA UNO DEBE PRESENTAR UNA CARTA DE ACEPTACION DE SU CARGO. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: - DELEGAR EN EL REPRESENTANTE LEGAL O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, LAS FUNCIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. - AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDA LA SUMA DE VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES. - TOMAR LAS DECISIONES QUE CORRESPONDAN, CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y ANALIZAR LAS QUE NO CORRESPONDEN A OTROS ORGANOS DE "ASLICOM".

1
IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO

32



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

ASOCIACION DE LIDERES EN COMUNICACIONES SIGLA ASLICOM

Fecha expedición: 29/19/11/19 - 11:55:22 *** Recibo No. S080437207 *** Num. Operación. 01-AUXCER1-20191119-0070

CODIGO DE VERIFICACIÓN EbGmeZX7Py

DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIV)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://simanizales.conficamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación EbGmeZX7Py

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Acta No. 026
ASOCIACIÓN DE LIDERES EN COMUNICACIONES
ASLICOM
NIT.810005870-2

En Villamaría municipio del departamento de Caldas siendo las 8:45 am del día 18 de Noviembre del año 2019, en la sede principal ubicada en la calle 6C N° 1-13 del sector de villa Juanita, en Villamaría se reunió la asamblea Extra-ordinaria de asociados en cabeza del señor DANIEL GONZALEZ PATIÑO como Representante Legal de ASLICOM identificado con cedula de ciudadanía N°10.286.276 de Manizales, quien realizó la convocatoria de conformidad según el artículo 13 de los estatutos, con el fin de tratar el tema relacionado con la reforma de estatutos.

Instalada la reunión se procede a leer el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la Reunión.
3. Proposición de realizar el cambio o reforma de estatutos en el artículo 4. (Duración) y reforma del artículo 13.
4. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1 Verificación del Quórum.

Se llamo a lista y se constató que se encontraban presentes en la reunión el 100% de los asociados hábiles, existiendo por tal motivo, quórum para deliberar y decidir válidamente.

2 Designación presidente y secretario de la reunión

Los presentes acordaron designar como presidente de la reunión al señor DANIEL GONZALEZ PATIÑO y como secretario a la señora MONICA ANDREA GONZALEZ RIVERA, quienes estando presente aceptaron el nombramiento.

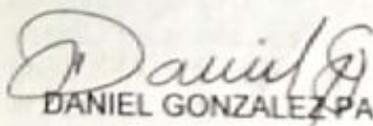
3. Se propone que si están de acuerdo con que haya una reforma del artículo 4 acerca de la duración de la existencia de la Asociación ASLICOM, ya no de 20 años, sino de 80 años de duración a partir del 18 de noviembre de 2019. En el artículo 13 punto a. Se reforma la convocatoria a las reuniones a la asamblea general o extraordinaria, mediante llamada telefónica o correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación. Quienes en respuesta, la asamblea por unanimidad estuvieron de acuerdo.

33



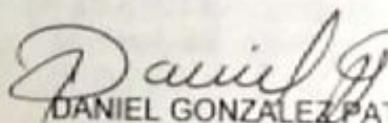
4 Lectura y aprobación del acta.

El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada por unanimidad. Siendo las 9:45 am se da por terminada la reunión, para constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.


DANIEL GONZALEZ PATIÑO
Presidente
CC: 10.286.276


MONICA ANDREA GONZÁLEZ RIVERA
Secretario
CC: 24.396.619

Fiel copia tomada de la original


DANIEL GONZALEZ PATIÑO
Representante Legal
CC: 10.286.276



Villamaría, noviembre 14 de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Carrera 8 A entre calles 12 A. y 12 B Edificio Murillo Toro
Bogotá, D.C.

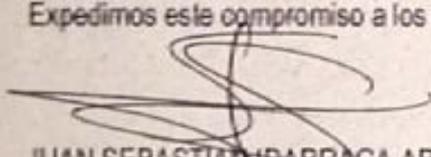
REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2019 - CARTA DE COMPROMISO

JUAN SEBASTIAN IDARRAGA ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 75.105.274, obrando en nombre y representación de AQUAMANA E.S.P. con Nit. 810001898-1, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad **ASLICOM** (Asociación de Líderes en Comunicaciones) pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objetivo social, funciones y competencias, la empresa AQUAMANA E.S.P., forma parte del sector de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Expedimos este compromiso a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2019.


JUAN SEBASTIAN IDARRAGA ARIAS
C.C. 75.105.274
Gerente AQUAMANA ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
Calle 9 N° 4 - 29 1 piso Alcaldía Municipal
Nit: 810001898-1
Teléfono de contacto 8771945
gerencia@aquamanaesp.gov.co
Villamaría, Caldas

24



CORPORACIÓN CASA DE LA CULTURA
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS
NIT. 890806230-7



ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Villamaría, Caldas 05 de Octubre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro, carrera 8 A entre calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

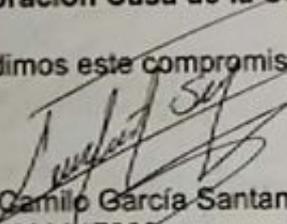
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019 - CARTA DE COMPROMISO.

Juan Camilo García Santana con Cedula de Ciudadanía N°1060647288 obrando en nombre y representación de la **Corporación Casa de la Cultura de Villamaría** con NIT. 890806230-7, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad **ASLICOM**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización **Corporación Casa de la Cultura de Villamaría** forma parte del sector **Cultura**

Expedimos este compromiso a los 05 días del mes de Octubre de 2019.


Juan Camilo García Santana
C.C. 1060647288

Director

Organización Pública: **Corporación Casa de la Cultura de Villamaría**

NIT. 890806230-7

Dirección: Carrera 4 N°7-39 Villamaría

Cel. 3148816466

casadelacultura@villamaría-caldas.gov.co

Villamaría - Caldas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERARDO ARIAS RAMÍREZ
VILLAMARÍA - CALDAS

Reconocimiento confirmado por Resolución Nro. 10544-6 del 27 de Diciembre de 2018.
Registro DANE 117873000168 - NIT. 890.804.617-4

Villamaría, 15 de noviembre de 2019.

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12ª y 12 B
Bogotá D.C.

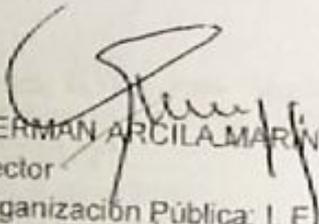
Ref: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2019 – CARTA DE
COMPROMISO.**

German Arcila Marin con cédula de ciudadanía No. 15.898.228 obrando en nombre y representación de la **Institución Educativa Gerardo Arias Ramirez del municipio de Villamaría – Caldas** -, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad **Asociación de Líderes en Comunicaciones "ASLICOM"**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ellos en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la Institución Educativa Gerardo Arias Ramirez forma parte del sector Educación.

Expedimos este compromiso a los quince (15) días del mes de noviembre de 2019.


GERMAN ARCILA MARIN

Rector

Organización Pública: I. E) Gerardo Arias Ramirez

Nit. 890804617-4

Dirección: carrera 8 No. 5-58 Villamaría

Tel 8770291

Gerardo1964@gmail.com

Villamaría – Caldas -

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Villamaria 05 de Octubre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro, carrera 8 A entre calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019 – CARTA DE COMPROMISO.

Martha Liliana Gutierrez Hernandez con Cedula de Ciudadanía N°25233771, obrando en nombre y representación de **ASMECAPAZ** (asociación de mujeres emprendedoras de caldas por la paz), con NIT. 901211166-8, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad **ASLICOM**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización **asmecapaz**, forma parte del sector **Emprenderismo**

Expedimos este compromiso a los 05 días del mes de Octubre de 2019.

Martha Liliana Hernandez G.

Martha Liliana Gutierrez Hernandez

C. C. 25233771

Cargo: Subdirectora

Organización privada

NIT. 901211166-8

Dirección: Calle 8 N°4-20

Cel.313 7251224

E-Mail:asmecapaz@gmail.com

Municipio: Villamaria

37

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Villamaria, Caldas 10 Octubre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro, carrera 8 A entre calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

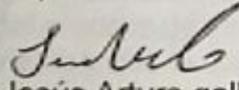
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019 – CARTA DE COMPROMISO.

Jesús Arturo Gallego identificado con cedula de ciudadanía N°1053816385 obrando en nombre y en representación de ASOTRAVI CON NIT;810.001.064-4 manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad asociación de líderes y comunicación "**ASLICOM**" pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización asociación de transportadores **ASOTRAVI** de villamaria forma parte del sector **transporte público**

Expedimos este compromiso a los 10 días del mes de octubre de 2019.


1053816385
Jesús Arturo gallego
Presidente: asotravi
C. C.1053816385
Organización Pública y/o privada
NIT.810.001.064-4
Dirección: calle 9 #4-28
Teléfono 3122495930
E-Mail: empanadasarturymas@hotmail.com
Villamaria -Caldas



Cuerpo de Bomberos Voluntarios

VILLAMARIA - CALDAS

Carrera 5 Calle 5 - Telefonos: 877 00 00 - 877 30 30

e-mail: bomberosvillamaria@hotmail.com

Nit. 890.804.607-0



COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Villamaría, Caldas 10 de Octubre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro, carrera 8 A entre calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019 – CARTA DE COMPROMISO.

Jairo Alarcón Pulgarín con Cedula de Ciudadanía N°15906492 obrando en nombre y representación del **Cuerpo de Bomberos Voluntario de Villamaría**, Caldas con NIT. 890.804.607-0, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad **Asociación de Líderes en Comunicaciones "ASLICOM"**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización **Cuerpo de Bomberos Voluntarios**, forma parte del sector **Sanitario**

Expedimos este compromiso a los 10 días del mes de Octubre de 2019.


Jairo Alarcón Pulgarín
C.C. 15906492
Cargo: **Capitán**
Organización Pública: **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villamaría**
NIT. 890.804.607-0
Dirección: Carrera 5 Calle 5 Villamaría
Tel. 8770000 - 8773030
E-Mail: bomberosvillamaria@hotmail.com
Municipio: **Villamaría-Caldas**

39

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Villamaría, Caldas 20 de Octubre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro, carrera 8 A entre calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019 – CARTA DE COMPROMISO.

May Ling Bedoya Echeverri con Cedula de Ciudadanía N°1059705241 obrando en nombre y representación de la **Secretaría de Salud de Villamaría**, con NIT.890.801.152-8, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad **Asociación de Líderes en Comunicación "ASLICOM"**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización **Secretaría de Salud**, forma parte del sector **Salud**

Expedimos este compromiso a los 20 días del mes de Octubre de 2019.

Mayling Bedoya Echeverri

May Ling Bedoya Echeverri

C.C. 1059705241

Secretaría de Salud

Organización pública: **Secretaría de Salud**

NIT. 890.801.152-8

Dirección: Carrera 4 Calle 9 Esquina **Villamaría**

Cel.3122283591

maymb2013@gmail.com

Villamaría - Caldas

20



Cuerpo de Bomberos Voluntarios

VILLAMARIA - CALDAS

Carrera 5 Calle 5 - Telefonos: 877 00 00 - 877 30 30

e-mail: bomberosvillamaria@hotmail.com

Nit. 890.804.607-0



CERTIFICACIÓN TRABAJO COMUNITARIO Convocatoria Pública No. 001 de 2019

La organización Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villamaría con Nit: 890.804.607-0, hace constar que la **ASOCIACIÓN DE LIDERES EN COMUNICACIÓN "ASLICOM"** con NIT. 810.005.870-2 participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado **Manejo de Extintores y Primeros Auxilios** cuya finalidad era enseñar a los estudiantes de las escuelas y colegio del barrio, el manejo y conocimiento de los extintores, distinguir y saber utilizar el color de un extintor, tomar medidas para evitar y controlar los incendios y la realización de talleres de primeros auxilios básicos en caso de quemaduras o emergencias. Apuntando al sector social **Educación**.

El trabajo comunitario **Manejo de Extintores y Primeros Auxilios** se ejecutó en el barrio **La Floresta** Municipio de Villamaría-Caldas en el periodo comprendido entre el 15 de Enero del 2017 y el 15 de Agosto de 2017

ASLICOM participó en la ejecución y difusión del trabajo comunitario **Manejo de Extintores y Primeros Auxilios** durante el periodo comprendido entre el 01 de Febrero de 2017 y el 02 de Agosto de 2017.

Dado en el municipio de Villamaría a los 23 días del mes de Octubre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Comunicaciones - Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

Jairo Alarcón Pulgarín

C.C. 15906492

Cargo: **Capitán**

Organización Pública: **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villamaría**

NIT. 890.804.607-0

Dirección: Carrera 5 Calle 5 Villamaría

Tel. 8770000 - 8773030

bomberosvillamaria@hotmail.com

Villamaría-Caldas

CERTIFICACIÓN TRABAJO COMUNITARIO

Villamaría, Noviembre 02 del 2019

SEÑORES:

MINTIC

Edificio murillo toro carrera 8ª entre calles 12A y 12B
BOGOTÁ D.C

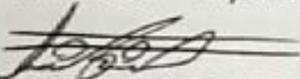
REF: Convocatoria Pública No. 001 de 2019

Junta de Acción Comunal Vereda Alto Castillo con NIT.900.074.720-7 hace constar que la asociación de líderes en comunicación "**ASLICOM**" con NIT 810.005.870-2 participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado **proyecto de acueducto rural**, cuyo objetivo era el de hacer un trabajo para mejorar la calidad de vida de la comunidad proyecto ejecutado en la vereda alto castillo villamaría caldas. Apuntando al sector social **Sanidad**

El trabajo comunitario fué, la socialización del **acueducto rural** que se ejecutó en el Municipio de villamaría -caldas en el periodo comprendido entre el 28 de enero del 2018 hasta 30 del octubre del 2019

ASLICOM participó en la ejecución del trabajo comunitario difusión proyecto acueducto rural, durante el periodo comprendido entre el 20 Abril del 2018 hasta 30 del Octubre del 2019.

Dado en Villamaría a los 02 días del mes de noviembre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Comunicaciones – Adjudicación de Emisoras Comunitarias.



LIZANDRO GIRALDO OROZCO
PRESIDENTE

C.C. 1.053.184.526

JAC VEREDA ALTO CASTILLO

NIT.900.074.720-7

Teléfono 3206213595

Dir. Casa N°44

lisandrogir@outlook.com

Villamaría – Caldas

CERTIFICACIÓN TRABAJO COMUNITARIO

Villamaría, Octubre 30 del 2019

SEÑORES:

MINTIC

Edificio murillo toro carrera 8ª entre calles 12A y 12B
BOGOTÁ D.C.

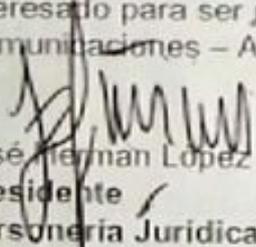
REF: Convocatoria Pública No. 001 de 2019

Junta de Acción Comunal Vereda Tejares con personería jurídica N°1823 de Junio 27 1973 hace constar que asociación de líderes en comunicación "**ASLICOM**" con NIT. 810.005.870-2 participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado **Recuperación Cuencas**, cuyo objetivo era el de hacer un trabajo pedagógico de siembra de árboles en la vereda tejares en el municipio de Villamaría Caldas. Apuntando al sector social **Ambiental**.

El trabajo comunitario fué, socialización del **proyecto ambiental** de recuperación de cuencas que se ejecutó en el Municipio de villamaría -caldas en el periodo comprendido entre el 15 de abril del 2018 hasta 30 del noviembre del 2018

ASLICOM participó en la ejecución del trabajo comunitario difusión proyecto **Recuperación Cuencas**, durante el periodo comprendido entre el 15 abril del 2018 hasta 30 del noviembre del 2018.

Dado en Villamaría a los 30 días del mes de Octubre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Comunicaciones - Adjudicación de Emisoras Comunitarias.


José Herman López Ciro

Presidente

Personería Jurídica N°1823 de Junio 27 1973

JAC vereda tejares

C.C. 9.970.940

Teléfono 3155581556

hermanlopezseguros@gmail.com

Villamaría - Caldas

43

CERTIFICACIÓN TRABAJO COMUNITARIO

Villamaria octubre 29 del 2019

SEÑORES:

MINTIC

Edificio murillo toro carrera 8ª entre calles 12A y 12B
BOGOTA D.C

REF: Convocatoria Pública No. 001 de 2019

La ASOJAC VILLAMARIA con NIT.901.056412-0 hace constar que (la organización social proponente aslicom con NIT 810005870-2 participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado proyecto ambiental recuperación cascada de las mariposas, cuyo objetivo era el de hacer un trabajo pedagógico de recuperación de la cascada de las mariposas proyecto ambiental ejecutado en la vereda la floresta villamaria caldas

El trabajo comunitario socialización del proyecto de recuperación de la cascada de las mariposas se ejecutó en el Municipio de villamaria - caldas en el período comprendido entre el (28) del (abril) del 2018 hasta (30) del octubre del 2018

Aslicom participó en la ejecución del trabajo comunitario difusión proyecto ambiental cascada de las mariposas, durante el período comprendido entre el 28 ABRIL del 2018 hasta 30 del octubre del 2018.

Dado en villamaria a los 29 del mes de OCTUBRE de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Comunicaciones - Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

William Antonio Delgado Arias
WILLIAM ANTONIO DELGADO ARIAS

PRESIDENTE ASOJAC VILLAMARIA

C.C # 1.418.703

Teléfono 3155786127

44

CERTIFICACIÓN TRABAJO COMUNITARIO
Convocatoria Pública No. 001 de 2019

La organización ASMECAPAZ con Nit: 901211166-8, hace constar que **ASOCIACIÓN DE LIDERES EN COMUNICACIÓN** con NIT. 810.005.870-2 participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado **Mujeres Capaces**, cuyo objetivo era el de dictar Talleres de Capacitación para ayudar a las mujeres a tener ideas de negocio. Apuntando al sector social **Emprenderismo**.

El trabajo comunitario **Mujeres Capaces** se ejecutó en el Municipio de Villamaría - Caldas en el período comprendido entre el 02 de Febrero del 2015 y el 02 de Diciembre de 2015

ASLICOM participó en la ejecución del trabajo comunitario **Mujeres Capaces**, durante el periodo comprendido entre el 02 de Abril de 2015 y el 02 de Octubre de 2015.

Dado en el municipio de Villamaría a los 15 días del mes de Octubre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Comunicaciones - Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

Martha Liliana Hernandez G.
Martha Liliana Gutierrez Hernandez
Cédula de ciudadanía: N°25233771
Cargo: Subdirectora
Asmecapaz
NIT. 901211166-8
Dirección: Calle 8 N°4-20
Celular: 3137251224
E-Mail. asmecapaz@gmail.com
Villamaría, Caldas

CERTIFICACIÓN TRABAJO COMUNITARIO

Villamaria noviembre 06 del 2019

SEÑORES:

MINTIC

Edificio murillo toro carrera 8ª entre calles 12A y 12B
BOGOTÁ D.C

REF: Convocatoria Pública No. 001 de 2019

La asociación de transportadores de villamaria "**ASOTRAVI**" con NIT 810001064-4-1 hace constar que asociación de líderes en comunicación "**ASLICOM**" con NIT: 810005870-2 participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado **Capacitación en Extintores y Primeros Auxilios**. Cuya finalidad era enseñar a los conductores y afiliados hacer un trabajo pedagógico en el manejo defensivo y conocimiento de los extintores, distinguir y saber utilizar el color de un extintor, tomar medidas para evitar y controlar los incendios en los carros y la realización de talleres de primeros auxilios básicos en caso de emergencias.

El trabajo comunitario fue, socialización del proyecto capacitación en Extintores y Primeros Auxilios del Municipio de **villamaria -caldas** en el período comprendido entre el 15 de enero del 2019 hasta 30 de Julio del 2019

ASLICOM participó en la ejecución del trabajo comunitario capacitación en Extintores y Primeros Auxilios, durante el periodo comprendido entre el 15 enero del 2019 hasta 30 de Julio del 2019.

Dado en villamaria a los 15 del mes de octubre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Comunicaciones Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

Jesús Arturo Gallego
Jesús Arturo gallego

PRESIDENTE asotravi

Cédula de ciudadanía: 1053816385

Car.5 N°9-30 Villamaria

Teléfono 3122495930

Correo: galeanojoanni@gmail.com

Villamaria - Caldas

96



Cuerpo de Bomberos Voluntarios

VILLAMARIA - CALDAS

Carrera 5 Calle 5 - Telefonos: 877 00 00 - 877 30 30

e-mail: bomberosvillamaria@hotmail.com

Nit. 890.804.607-0



CERTIFICACIÓN TRABAJO COMUNITARIO Convocatoria Pública No. 001 de 2019

La organización **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villamaría** con Nit: 890.804.607-0, hace constar que la **ASOCIACIÓN DE LIDERES EN COMUNICACIÓN "ASLICOM"** con NIT. 810.005.870-2 participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado **Seguridad en Casa**, cuyo objetivo era realizar visitas domiciliarias para ayudar a las familias a tener un buen manejo de Cilindros de Gas Propano y familias que tuvieran Gas Natural; identificar bien los puntos de cierre de válvulas en caso de tener fugas, aprovechar bien la llama en la estufa, identificar los peligros, cómo cerrar bien las llaves de paso y qué hacer en caso de surgir un conato de incendio. Apuntando al sector social **Prevención y Riesgo**

El trabajo comunitario **Seguridad en Casa** se ejecutó en el barrio Villa Juanita Municipio de Villamaría-Caldas en el período comprendido entre el 15 de Abril del 2016 y el 15 de Noviembre de 2016

ASLICOM participó en la ejecución del trabajo comunitario **Seguridad en Casa**, durante el periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2016 y el 05 de Noviembre de 2016.

Dado en el municipio de Villamaría a los 15 días del mes de Octubre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Comunicaciones - Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

Jairo Atarón Pugañá

C.C. 15908492

Cargo: Capitán

Organización Pública: **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villamaría**

NIT. 890.804.607-0

Dirección: Carrera 5 Calle 5 Villamaría

Tel. 8770000 - 8773030

bomberosvillamaria@hotmail.com

Villamaría-Caldas

DEPARTAMENTO DE CALDAS - MUNICIPIO VILLAMARIA
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VILLA JUANITA
Calle 6 C N° A 1-26- 3113657947



PERSONERIA JURIDICA No. 0768 Y NIT. No. 900141559- 4
DE MANIZALES, MARZO 8 DE 2007



Villamaría Caldas. Noviembre 19 de 2.019

CERTIFICACION DE TRABAJO COMUNITARIO

Señores
MINTIC
Edificio Murillo Toro
Carrera 8 entre Calles 12 A y 12 B
Bogotá D. C

Ref: Convocatoria Pública N° 001 de 2019

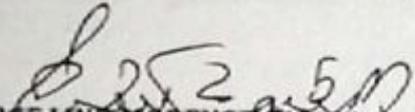
La Junta de Acción Comunal Barrio Villa Juanita Municipio Villamaría Caldas con Nit 900141559-4 de Manizales, Marzo 8 de 2.007

Hace constar que la Asociación de Líderes en Comunicación "ASLICOM" con Nit: 810.005.870-2 ha participado en difundir el trabajo comunitario denominado Proyecto de Huertas Comunitarias, cuyo objetivo es el de hacer trabajo pedagógico en la comunidad, proyecto socializado en el área ambiental.

El trabajo Comunitario Proyecto de Huerta Comunitaria, se viene desarrollando en el barrio Villa Juanita del Municipio de Villamaría desde el mes de Marzo de 2.018.

ASLICOM, participa en difundir y mostrar todas y cada una de las actividades relacionadas con el trabajo Comunitario que se realiza en esta comunidad.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Comunicaciones- Adjudicación de Emisoras Comunitarias.


JORGE LINO MORENO ARICAPA
Presidente Junta de Acción Comunal
Barrio Villa Juanita- Jorgelino 1960@hotmail.com.

CERTIFICACIÓN TRABAJO COMUNITARIO

Villamaría, Octubre 06 del 2019

SEÑORES:

MINTIC

Edificio murillo toro carrera 8ª entre calles 12A y 12B
BOGOTÁ D.C

REF: Convocatoria Pública No. 001 de 2019

La junta de acción comunal barrio la floresta con NIT 901.283.179-1 hace constar que **"ASLICOM"** con NIT 810.005.870-2 participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado **capacitación en Extintores y Primeros Auxilios** cuya finalidad era enseñar a los estudiantes de las escuelas y colegio del barrio la floresta cuyo objetivo era el de hacer un trabajo pedagógico en el manejo y conocimiento de los extintores, distinguir y saber utilizar el color de un extintor y la realización de talleres de primeros auxilios básicos en caso de quemaduras. Apuntando al sector social **Educación**

El proyecto de **capacitación de Extintores y Primeros Auxilios** en el Barrio la Floresta del Municipio de villamaría –caldas se socializó en el periodo comprendido entre el 15 de enero del 2017 y el 30 de septiembre del 2017

ASLICOM participó en la ejecución del trabajo comunitario **capacitación en Extintores y Primeros Auxilios**, durante el periodo comprendido entre el 15 de enero del 2017 hasta 15 de Agosto del 2017.

Dado en Villamaría a los 06 días del mes de octubre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Comunicaciones – Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

Joanni Andrés Galeano Duque
Joanni Andrés Galeano

Presidente

JAC barrio la floresta

NIT. 901.283.179-1

C.C.: 75.074.900

Dirección: Caseta comunal la noruega

Teléfono 3113590783

Correo: galeanojoanni@gmail.com

99

ANEXO 4
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Villamaría 10 de octubre 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro, carrera 8 A entre calles 12 A y 12 B
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019 – CARTA DE COMPROMISO.

WILLIAM ANTONIO DELGADO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía 1.418.703, obrando en nombre y representación de **asociación de juntas de acción comunal de villamaría**, con NIT. 901056412-0 manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad asociación de líderes y comunicación "ASLICOM" pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización asociación de juntas de acción comunal de villamaría "ASOJAC" forma parte del sector **social comunitario**.

Expedimos este compromiso a los 10 días del mes de octubre de 2019.

William Antonio Delgado Arias
William Antonio delgado arias
Presidente: ASOJAC VILLAMARIA
C. C. 1.418.703
Organización Pública y/o privada
NIT. 901056412-0
Dirección: calle 8 #4-20
Teléfono 3155786127
E-Mail: ASOJACVILLAMARIA@GMAIL.COM
Municipio: villamaría caldas